



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 1 de 12

“40% de descuento BCR – La Oliva Verde”

Versión vigente a partir del 14 de junio de 2026

El presente Reglamento establece los términos y condiciones que regulan la promoción denominada **“40% de descuento BCR – La Oliva Verde”**, organizada por **Grefood INC.**, cédula jurídica **3-101-748242**, con domicilio en **Prisma Business Center oficina 204, San José, Escazú, San Rafael**, quien en adelante se denominará el **“Organizador”**.

La participación en esta promoción implica la aceptación plena e incondicional del presente Reglamento.

El presente Reglamento constituye el documento oficial que regula la promoción y prevalece sobre cualquier comunicación publicitaria, informativa o comercial previa relacionada con la misma.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Beneficio: Descuento promocional equivalente al **40%** sobre productos elegibles del menú de La Oliva Verde, aplicado al momento del pago.

Cliente participante: Persona física que realiza una compra presencial en los restaurantes participantes de La Oliva Verde y paga utilizando una tarjeta BCR autorizada.

Tarjeta BCR: Tarjeta de débito o crédito Visa o Mastercard emitida por el Banco de Costa Rica.

Medio de pago autorizado: Únicamente tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard, emitida por el Banco de Costa Rica.

Restaurantes participantes: Puntos de venta físicos de La Oliva Verde autorizados para aplicar el beneficio.

Productos elegibles: Productos del menú disponibles para la promoción, excluyendo bebidas y cualquier otro producto que el Organizador determine como no participante.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 2 de 12

Punto de Venta o POS: Sistema utilizado por el Organizador para registrar ventas presenciales, aplicar descuentos, procesar pagos y emitir comprobantes.

Promoción: Campaña comercial temporal que otorga un **40% de descuento** al pagar con tarjeta BCR, conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La promoción tiene como finalidad otorgar a los clientes que paguen con cualquier **tarjeta BCR** un **40% de descuento en productos elegibles del menú de La Oliva Verde**, conforme a las condiciones, restricciones y vigencia establecidas en el presente Reglamento.

El beneficio busca incentivar el consumo en los restaurantes físicos de La Oliva Verde mediante una alianza comercial con el Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Realizar una compra presencial en alguno de los restaurantes físicos participantes de La Oliva Verde.
2. Elegir productos del menú disponible para la promoción.
3. Pagar la compra utilizando únicamente una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.
4. Indicar en caja, antes de finalizar la transacción, que utilizará el beneficio BCR.
5. Realizar la compra dentro del período de vigencia de la promoción.

La pauta de la promoción establece como elementos principales el beneficio del 40%, la forma de participación, los participantes, las restricciones y las condiciones de la promoción.

ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES

Participan en la promoción las personas que realicen una compra presencial en un restaurante físico participante y paguen utilizando una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.

No participarán compras pagadas mediante:

1. Tarjetas emitidas por otros bancos.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 3 de 12

2. Efectivo.
3. Transferencias bancarias.
4. SINPE Móvil.
5. Cualquier otro medio de pago distinto a la tarjeta BCR autorizada.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción aplica únicamente en los restaurantes físicos participantes de La Oliva Verde ubicados en Costa Rica.

Los restaurantes participantes son:

1. La Oliva Verde Rohrmoser.
2. La Oliva Verde Paseo de las Flores.
3. La Oliva Verde Mall San Pedro.
4. La Oliva Verde Plaza Diagonal El Guarco, Cartago.
5. La Oliva Verde Lincoln Plaza.
6. La Oliva Verde Multiplaza Escazú.

Estos puntos de venta coinciden con los restaurantes indicados en la pauta del beneficio recibida.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción será válida de **lunes a domingo**, durante el período comprendido del **14 de junio de 2026 al 21 de septiembre de 2026**.

La configuración inicial de la promoción contemplaba una vigencia del **14 de junio al 14 de agosto de 2026**. Sin embargo, por solicitud operativa, se requiere extender la fecha de finalización de la promoción hasta el **21 de septiembre de 2026**, manteniendo las mismas condiciones vigentes.

El Punto de Venta deberá permanecer configurado para aplicar automáticamente el descuento hasta el **21 de septiembre de 2026**, sin modificar el porcentaje de descuento, restricciones, productos participantes ni condiciones comerciales de la promoción.

ARTÍCULO 7. BENEFICIO DEL DESCUENTO



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 4 de 12

El beneficio consiste en la aplicación de un **40% de descuento** sobre productos elegibles del menú de La Oliva Verde.

El descuento deberá aplicarse directamente en el Punto de Venta antes de finalizar la transacción y emitir el comprobante correspondiente.

El beneficio no será canjeable por dinero en efectivo, crédito, saldo a favor, acumulación posterior ni compensación económica de ningún tipo.

ARTÍCULO 8. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la promoción, el cliente deberá seguir el siguiente proceso:

1. Visitar uno de los restaurantes físicos participantes de La Oliva Verde.
2. Realizar una compra presencial directamente en el restaurante participante.
3. Seleccionar productos del menú disponible para la promoción.
4. Informar en caja que desea utilizar el beneficio BCR.
5. Pagar únicamente con una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.
6. Verificar que el descuento se refleje en la transacción antes de finalizar el pago.

La promoción no aplica para compras realizadas por plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por las siguientes condiciones:

1. El descuento aplicable será del **40%**.
2. El beneficio aplica únicamente sobre productos elegibles del menú.
3. El cliente debe pagar únicamente con **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.
4. El cliente debe indicar el uso del beneficio antes de finalizar la transacción.
5. El descuento aplica únicamente durante la vigencia establecida.
6. No se aplicarán descuentos posteriores a transacciones ya cerradas.
7. No se realizarán reintegros en efectivo por omisión del cliente o del colaborador al momento del cobro.
8. El beneficio aplica únicamente en restaurantes físicos participantes.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 5 de 12

9. El beneficio aplica únicamente para compras presenciales realizadas directamente en el restaurante físico participante.
10. El descuento debe aplicarse conforme a la configuración vigente en el Punto de Venta.
11. La promoción está sujeta a disponibilidad de productos en cada restaurante.
12. La promoción no aplica para compras realizadas por plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.
13. El beneficio no aplica para pagos realizados mediante billeteras electrónicas, pulseras de pago, dispositivos asociados, transferencias, SINPE Móvil, efectivo o cualquier otro medio distinto a la tarjeta BCR autorizada.

ARTÍCULO 10. RESTRICCIONES

La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

1. No aplica para el consumo de bebidas.
2. No aplica para compras realizadas a través de plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.
3. No aplica para pedidos gestionados fuera del Punto de Venta físico del restaurante participante.
4. No aplica para compras pagadas con tarjetas emitidas por otros bancos.
5. No aplica para pagos en efectivo, transferencias bancarias, SINPE Móvil, billeteras electrónicas, pulseras de pago, dispositivos asociados u otros medios distintos a la tarjeta BCR autorizada.
6. No es acumulable con otras promociones, descuentos, cupones, ofertas vigentes o tarifas preferenciales.
7. No es acumulable con beneficios del Programa de Lealtad LOV.
8. No aplica para acumulación o canje de puntos en la misma transacción.
9. No aplica junto con descuentos de colaborador.
10. No aplica para convenios corporativos, institucionales o empresariales.
11. No aplica para productos excluidos por el Organizador.
12. No aplica fuera del período de vigencia establecido.

La restricción de no acumulación mantiene consistencia con el Reglamento del Programa de Lealtad LOV, donde se establece que, si una compra está sujeta a descuentos, promociones especiales, precios preferenciales, convenios corporativos o descuentos de colaborador, el cliente debe optar por un solo beneficio, sin poder recibir ambos en una misma transacción.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 6 de 12

ARTÍCULO 11. NO ACUMULACIÓN CON OTROS BENEFICIOS

El descuento BCR no podrá combinarse con:

1. Programa de Lealtad LOV.
2. Acumulación de puntos.
3. Canje de puntos.
4. Descuentos de colaborador.
5. Promociones internas de La Oliva Verde.
6. Cupones comerciales.
7. Convenios especiales.
8. Descuentos por campañas temporales.
9. Tarifas preferenciales.
10. Cualquier otro beneficio vigente al momento de la compra.

En caso de que el cliente tenga derecho a más de un beneficio, deberá elegir uno solo antes de finalizar el pago.

La elección del beneficio será definitiva para la transacción correspondiente.

ARTÍCULO 12. APLICACIÓN EN PUNTO DE VENTA

El descuento deberá estar configurado en el Punto de Venta para aplicarse automáticamente conforme a las condiciones vigentes de la promoción.

Se requiere modificar únicamente la vigencia de la promoción BCR configurada en el Punto de Venta, de la siguiente manera:

Configuración anterior:

Vigencia del **14 de junio al 14 de agosto de 2026.**

Nueva configuración requerida:

Vigencia del **14 de junio al 21 de septiembre de 2026.**

La actualización debe realizarse sin afectar:

1. El porcentaje de descuento configurado.
2. Las condiciones actuales de la promoción.
3. Las restricciones aplicables.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 7 de 12

4. Los productos participantes.
5. Las exclusiones vigentes.
6. La operación normal del Punto de Venta.
7. El medio de pago autorizado.
8. La trazabilidad contable y operativa de las ventas.

El resultado esperado es que la promoción continúe activa en el Punto de Venta hasta el **21 de septiembre de 2026**, aplicando el **40% de descuento** conforme a las condiciones vigentes.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAJA

Para aplicar correctamente la promoción, el colaborador responsable de caja deberá:

1. Confirmar que el cliente desea utilizar el beneficio BCR.
2. Confirmar que la compra corresponde a una transacción presencial realizada directamente en el restaurante físico participante.
3. Validar que el medio de pago corresponda únicamente a una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**.
4. Confirmar que la compra incluya productos elegibles.
5. Excluir bebidas y productos no participantes.
6. Aplicar o verificar la aplicación automática del **40% de descuento** en el Punto de Venta.
7. Confirmar que el descuento se refleje correctamente antes de cerrar la orden.
8. Procesar el pago únicamente mediante la tarjeta BCR correspondiente.
9. Emitir el comprobante de venta.
10. Reportar cualquier error al Administrador del Restaurante o Supervisor antes de realizar ajustes manuales.

No se deberán aplicar ajustes posteriores a ventas ya cerradas cuando el cliente no haya indicado oportunamente el uso del beneficio, cuando no se haya utilizado una tarjeta BCR como medio de pago o cuando la compra haya sido gestionada mediante plataformas digitales o canales no presenciales.

ARTÍCULO 14. CONTROLES INTERNOS

Para asegurar la correcta ejecución de la promoción, el Organizador deberá mantener los siguientes controles:



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 8 de 12

1. Configuración de la promoción en el Punto de Venta con vigencia hasta el **21 de septiembre de 2026**.
2. Validación de que el descuento aplicado corresponda al **40%**.
3. Control de exclusión de bebidas.
4. Control de no acumulación con otras promociones o beneficios.
5. Validación de que las transacciones con descuento hayan sido pagadas únicamente con tarjeta BCR.
6. Revisión de cierres de caja con descuentos aplicados.
7. Revisión de órdenes anuladas, devoluciones o notas de crédito asociadas a la promoción.
8. Auditoría de transacciones con descuento BCR.
9. Capacitación al personal de caja sobre aplicación correcta de la promoción.
10. Reporte de incidencias operativas o técnicas relacionadas con la promoción.
11. Verificación de que la promoción no se aplique fuera de la vigencia autorizada.
12. Validación de que la configuración en POS no altere otras tarifas, descuentos o promociones activas.
13. Verificación de que el descuento BCR se aplique únicamente a ventas presenciales registradas en el Punto de Venta físico, excluyendo ventas por plataformas digitales o canales externos.

Desde el enfoque de ingeniería industrial, el control crítico es asegurar trazabilidad entre **fecha de venta, restaurante, producto vendido, exclusión de bebidas, descuento aplicado, pago con tarjeta BCR, venta presencial, comprobante emitido y cierre de caja.**

ARTÍCULO 15. RESPONSABLES

Gerencia de Operaciones:

Responsable de solicitar, validar y supervisar la correcta ejecución de la promoción en los restaurantes.

Supervisor de Restaurantes:

Responsable de verificar que los puntos de venta apliquen correctamente el descuento y de dar seguimiento a inconsistencias.

Administrador de Restaurante:

Responsable de capacitar al personal, revisar la aplicación operativa de la promoción y reportar errores.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 9 de 12

Colaborador de caja:

Responsable de aplicar o verificar correctamente el descuento antes de finalizar la transacción.

Área de Sistemas / Odoo:

Responsable de actualizar la vigencia de la promoción en el Punto de Venta hasta el **21 de septiembre de 2026**, sin modificar las condiciones actuales.

Área Contable / Financiera:

Responsable de revisar la conciliación de ventas, descuentos aplicados, pagos realizados con tarjeta BCR y cierres relacionados con la promoción.

Mercadeo / Responsable Web:

Responsable de coordinar la publicación del reglamento actualizado en la página web o medio oficial correspondiente.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

El cliente será responsable de:

1. Indicar en caja que utilizará el beneficio BCR antes de finalizar la compra.
2. Realizar la compra de forma presencial en un restaurante físico participante.
3. Utilizar una **tarjeta BCR válida** como único medio de pago autorizado para la promoción.
4. Verificar el descuento antes de completar el pago.
5. Revisar el comprobante emitido.
6. Aceptar que no se realizarán ajustes posteriores si no indicó oportunamente el uso del beneficio.
7. Aceptar que la promoción no aplica si el pago se realiza con un medio distinto a la tarjeta BCR autorizada.
8. Aceptar que la promoción no aplica para compras realizadas por plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El Organizador será responsable de aplicar el descuento conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, siempre que el cliente cumpla con los requisitos de participación.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 10 de 12

El Organizador no será responsable por:

1. Fallas técnicas externas.
2. Problemas de conectividad.
3. Rechazos bancarios.
4. Errores en medios de pago no atribuibles al Organizador.
5. Omisión del cliente al no indicar oportunamente que utilizará el beneficio.
6. Uso de tarjetas no emitidas por el Banco de Costa Rica.
7. Restricciones, cambios o condiciones establecidas por el Banco de Costa Rica.
8. Imposibilidad de aplicar el beneficio cuando el cliente utilice un medio de pago distinto a la tarjeta BCR autorizada.
9. Falta de disponibilidad de productos participantes en un restaurante específico.
10. Imposibilidad de aplicar el beneficio en compras realizadas por plataformas digitales o canales no presenciales.

ARTÍCULO 18. DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS

El beneficio estará sujeto a la disponibilidad de productos en cada restaurante participante.

En caso de agotamiento de productos, el cliente podrá seleccionar otros productos elegibles disponibles, sin que esto genere derecho a compensación, reintegro, sustitución obligatoria o reclamo posterior.

El Organizador podrá excluir productos específicos por razones operativas, comerciales, de inventario o disponibilidad, siempre que dichas exclusiones sean comunicadas por los medios que correspondan.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento deberá encontrarse publicado en la página web o medio oficial definido por el Organizador, con el fin de que los clientes puedan consultar las condiciones, restricciones y vigencia de la promoción.

El resultado esperado del requerimiento operativo es que el Reglamento de la promoción se encuentre publicado y que la promoción BCR continúe activa en el Punto de Venta hasta el **21 de septiembre de 2026**, aplicando el **40% de descuento** conforme a las condiciones vigentes.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 11 de 12

El Organizador podrá modificar las condiciones del presente Reglamento cuando lo considere necesario por razones operativas, comerciales, técnicas, financieras, legales o de fuerza mayor.

Las modificaciones serán comunicadas mediante los canales oficiales que el Organizador determine.

Cualquier modificación en el Punto de Venta deberá realizarse sin afectar la integridad de las ventas, la trazabilidad de los descuentos, los controles internos ni las condiciones aprobadas de la promoción.

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

El Organizador podrá suspender o cancelar la aplicación del beneficio en caso de:

1. Uso indebido de la promoción.
2. Intento de fraude.
3. Manipulación del sistema.
4. Aplicación incorrecta del descuento.
5. Fallas técnicas que impidan la operación normal.
6. Finalización anticipada de la campaña.
7. Situaciones de fuerza mayor.
8. Instrucción expresa del Banco de Costa Rica o del Organizador.
9. Incumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento.
10. Riesgo operativo, contable o financiero asociado a la aplicación incorrecta del beneficio.

ARTÍCULO 22. NATURALEZA DEL BENEFICIO

El beneficio corresponde a una promoción comercial temporal.

No constituye dinero en efectivo, crédito, saldo a favor, instrumento financiero, medio de pago ni derecho adquirido permanente para el cliente.

El descuento únicamente podrá ser aplicado dentro de una transacción válida, realizada durante el período de vigencia, en restaurantes físicos participantes, mediante compra presencial y pago con tarjeta BCR autorizada.

ARTÍCULO 23. INTERPRETACIÓN



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	001
Fecha Aprobación	14 de junio de 2026
Página	Página 12 de 12

El Organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones del presente Reglamento y resolver cualquier situación no prevista, conforme a criterios de razonabilidad, buena fe, control interno y normativa aplicable.

ARTÍCULO 24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Reglamento se rige por la legislación vigente de la República de Costa Rica.

Cualquier controversia será resuelta ante los tribunales competentes de la República de Costa Rica.